

## **BASES Y CONDICIONES CONCURSO**

### **“CONCURSO – Encuesta Uso Beneficios Petrobras 2023”**

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2023, la sociedad **ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA**, RUT N° 79.588.870-5, en adelante indistintamente el “Organizador” o “ESMAX”, tiene interés en conocer la opinión de los clientes respecto a su experiencia en las estaciones de servicio que operan bajo la marca o bandera “Petrobras”. Para ello ha organizado la realización del concurso identificado con el nombre “**CONCURSO – Encuesta Uso Beneficios Petrobras 2023**”, en adelante indistintamente el “Concurso”, que se desarrollará por medio de una iniciativa de medición de experiencia en formato encuesta online, que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante indistintamente las “Bases”:

#### **1. Objeto:**

El Concurso está dirigido exclusivamente para clientes de Petrobras que hayan respondido la encuesta online denominada “**Encuesta Uso Beneficios Petrobras 2023**”, en adelante indistintamente la “Encuesta”, enviada desde la casilla corporativa [petrobras@satisfaccion.esmax.cl](mailto:petrobras@satisfaccion.esmax.cl).

El Concurso tiene por objeto premiar a **5 clientes** con una **Giftcard digital**, por un monto equivalente a **\$30.000.- (treinta mil pesos)**, válida para su uso y canje en comercios: **Paris, Jumbo, Santa Isabel, Women'secret, Umbrale, American Eagle y también en [www.paris.cl](http://www.paris.cl) a excepción de productos que pertenezcan a Market Place**, a quienes cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases y de acuerdo a los términos y condiciones de canje y uso establecidos por el emisor del premio, esto es, Cencosud S.A., en adelante indistintamente el “Premio”.

#### **2. Participantes:**

2.1. Los Participantes del Concurso además de cumplir con las demás condiciones y requisitos señalados en las presentes Bases, deberán cumplir con las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente;
- ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile;
- iii) Contar con un número de teléfono móvil y haberlo entregado al responder la Encuesta.
- iv) Completar y contestar la Encuesta y evaluar su experiencia. Sólo se permitirá una (1) evaluación por documento, por lo cual, las encuestas posteriores no serán consideradas.
- v) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Los anteriores, en adelante indistintamente el “Participante” o los “Participantes”.

2.2. Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. Se excluyen de poder participar y/o ganar el premio los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución SpA, Esmax Red Limitada, Red Dealers, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de Esmax

Distribución SpA.

- 2.4. De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia de éste. Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

### **3. Vigencia Concurso:**

El presente concurso tendrá vigencia únicamente en la República de Chile, desde el 26 de julio del 2023 y hasta el día 06 de agosto, ambas fechas inclusive, en adelante indistintamente el “Plazo”.

### **4. Mecánica de Participación:**

- 4.1. Solo podrán participar en la Encuesta y el Concurso aquellos clientes que cumplan los requisitos descritos en estas Bases y acepten por escrito, sin reservas las condiciones de éstas, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público.

### **5. Sorteo y Selección de los Ganadores:**

- 5.1. El sorteo se realizará el día 07 de agosto de 2023, seleccionando a los cinco (5) ganadores que participaron en el Concurso, en adelante indistintamente el “Ganador” o los “Ganadores”.

La fecha del sorteo puede ser modificada por Esmax, lo que será debidamente informado a los Participantes.

- 5.2. Esmax realizará el sorteo entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, mediante tómbola electrónica aleatoria con sistema “random” y seleccionará a los Ganadores.

El sistema “random” será el encargado de elegir al azar a cinco (5) ganadores del Concurso y a tres (3) reemplazantes en caso de no obtener contacto y/o aceptación de los Ganadores. En caso de que no se obtenga contacto y/o aceptación expresa del Premio de parte de alguno de los Ganadores elegidos conforme a lo señalado, se volverá a efectuar el sorteo bajo el mismo sistema “random” hasta dar efectivamente con los Ganadores.

- 5.3. Una vez realizado el sorteo señalado y constando la aceptación expresa de los Ganadores conforme a lo señalado en las presentes Bases, los resultados serán publicados en el sitio web de Petrobras, en la sección Concursos y Campañas <https://www.petrobrasdistribucion.cl/promociones/concursos-y-campanas/>, en el cual se indicará el nombre de los Ganadores y sus reemplazantes.

- 5.4. Los Ganadores, junto con la aceptación del Premio se obligan a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, y con el objetivo de dar mayor transparencia al Concurso, aceptar ser publicados como Ganadores en la sección “Concursos” en el sitio web de Petrobras: [www.petrobrasdistribucion.cl](http://www.petrobrasdistribucion.cl).

## **6. Premios del Concurso:**

- 6.1. Cada Ganador, previa verificación del cumplimiento íntegro de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases, recibirá como Premio una **Giftcard digital**, por un monto equivalente a **\$30.000.- (treinta mil pesos)**, válida para su uso y canje en comercios: **Paris, Jumbo, Santa Isabel, Women'secret, Umbrale, American Eagle y también en [www.paris.cl](http://www.paris.cl) a excepción de productos que pertenezcan a Market Place**, de acuerdo a los términos y condiciones de canje y uso establecidos por el emisor del Premio, esto es, Cencosud S.A.
- 6.2. Cada Ganador recibirá vía correo electrónico las instrucciones para canjear su Premio, el que se entregará conforme a lo señalado en el numeral siguiente.
- 6.3. El Premio, una vez entregado al Ganador, se mantendrá vigente para ser canjeado por un periodo de 2 años o 24 meses calendarios, contado desde su entrega.
- 6.4. El Premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el Ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa, ni sustituido por otra especie, ni tampoco es acumulable con otras promociones.
- 6.5. El Premio no es acumulable con otras promociones.
- 6.6. Con todo, ESMAX se encuentra facultada para cambiar el Premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

## **7. Notificación y Entrega de los Premios:**

- 7.1. Los Ganadores serán contactados y notificados por el Organizador a través de la casilla corporativa [sac@esmax.cl](mailto:sac@esmax.cl) al mismo correo electrónico al cual se les invitó a participar en la Encuesta y Concurso, y además telefónicamente al número entregado al momento de participar en el Concurso, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, y se les hará entrega del Premio mediante envío de la Giftcard digital al mismo correo electrónico señalado, previa verificación de la aceptación expresa del Premio por parte del Ganador y del cumplimiento íntegro de las condiciones requeridas conforme a estas Bases. En este mismo acto, además, se validarán los datos de identificación de los Ganadores y se le solicitará la información necesaria para emitir el Premio.
- 7.2. El Premio tiene un plazo para ser aceptado expresamente y por escrito de hasta dos (2) días corridos posterior a la notificación por correo electrónico del Premio, fecha después de la cual expirará su vigencia, y en consecuencia se considerará como no asignado el Premio. Esta aceptación expresa debe ser por escrito al correo electrónico [sac@esmax.cl](mailto:sac@esmax.cl), como respuesta al correo de notificación enviado de conformidad a lo señalado en el numeral anterior.
- 7.3. El Premio se considerará como no asignado y/o renunciado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, perdiendo los Ganadores todo tipo de derecho sobre el Premio, y en consecuencia quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que los Ganadores:

- a) No respondan al correo electrónico enviado por el Organizador dentro del plazo de dos (2) días corridos contados desde el envío, en virtud de los cuales se le notificará al Ganador el hecho de haber ganado el Concurso, sin haber mediado la aceptación escrita expresa del Premio.
  - b) No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases; y/o,
  - c) No use o utilice el Premio dentro de su periodo de vigencia.
- 7.4. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, un Ganador siempre podrá renunciar y desistirse de recibir el Premio expresamente, lo que deberá hacer por escrito al correo electrónico [sac@esmax.cl](mailto:sac@esmax.cl).
- 7.5. El Ganador del Concurso que hubiese sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en los medios que ESMAX estime pertinentes.

## **8. Uso del premio.**

El Premio se podrá canjear de la siguiente manera:

- 8.1. El Ganador podrá canjear y usar su Giftcard digital las veces que quiera con un tope total de \$30.000.- o hasta la fecha de vencimiento.
- 8.2. El Premio sólo podrá ser canjeado durante su periodo o plazo de vigencia, vencido dicho plazo expirará y se procederá al bloqueo de la Giftcard, en consecuencia, se considerará como no asignado el Premio.
- 8.3. El canje y uso de la Giftcard digital podrá realizarse en Paris, Jumbo, Santa Isabel, Women'ssecret, Umbrale, American Eagle y también en [www.paris.cl](http://www.paris.cl) a excepción de productos que pertenezcan a Market Place.
- 8.4. En caso de pérdida de la Giftcard digital, ESMAX no será responsable por su reposición y el saldo de ésta, en caso de que exista, no podrá ser utilizado.
- 8.5. ESMAX, no se hace responsable de los términos y condiciones de canje y uso del Premio, quedando liberada de toda responsabilidad una vez realizada la entrega del Premio al Ganador.

## **9. Protección de Datos Personales:**

- 9.1. Los datos que puedan obtenerse de los Participantes por su participación en el presente Concurso, como aquellos que provean los Ganadores, en adelante indistintamente los "Datos", serán almacenados en las bases de datos del Organizador para poder administrar y organizar el Concurso y de difundirlos en caso de que los Participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.
- 9.2. Se informa a los Participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de una base de datos de responsabilidad de ESMAX, cuya finalidad es la gestión del Concurso.

## **10. Condiciones Generales y Particulares:**

- 10.1. El canje y uso del Premio está sujeto única y exclusivamente a los términos y condiciones

establecidos por el emisor de las Giftcard, es decir Cencosud S.A., por lo tanto, ESMAX, no se hace responsable de los términos y condiciones de canje del Premio, quedando liberado de toda responsabilidad una vez realizada la entrega del Premio al Ganador.

- 10.2. Toda materia relativa a la Encuesta y al Concurso se registrará exclusivamente por las presentes Bases.
- 10.3. El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o de terminar anticipadamente el Concurso, o cancelarlo o suspenderlo, dando en su caso, la debida comunicación a los Participantes a través de la casilla corporativa [sac@esmax.cl](mailto:sac@esmax.cl) al mismo correo electrónico al cual se les invitó a participar en la Encuesta y Concurso, además de publicar un comunicado en la página web [www.petrobrasdistribucion.cl](http://www.petrobrasdistribucion.cl).
- 10.4. El Organizador se reserva la facultad de modificar la fecha del sorteo y/o forma de elección del o los Ganadores si este no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los Participantes por medio de los canales señalados en el numeral precedente.
- 10.5. El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante, tanto para participar en el Concurso, como para hacer efectivo el Premio.
- 10.6. El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes en el Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- 10.7. El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes, Ganadores y/o a terceros, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en el Concurso o la utilización del Premio. En efecto, el uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores.
- 10.8. Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios serán de cargo de los Participantes ganadores.
- 10.9. El Organizador podrá cambiar a su arbitrio los premios por otros beneficios similares o de iguales características sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- 10.10. El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la participación en el presente Concurso.
- 10.11. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida, únicamente, por el Organizador, y sus decisiones serán inapelables.
- 10.12. Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.
- 10.13. El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

10.14. La participación en el Concurso está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos de este, toda conducta contraria por parte de los participantes en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la anulación del premio.

10.15. En definitiva, el solo hecho de participar en el Concurso y/o recibir los premios, implica para los Participantes, la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer les será debidamente notificada. En ese sentido, las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas e inapelables.

**11. Difusión:**

Las presentes Bases del Concurso quedarán a disposición del público en la sección “Concursos” en el sitio web de Petrobras: [www.petrobrasdistribucion.cl](http://www.petrobrasdistribucion.cl), para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, y para determinar si cumplen o no con los requisitos de participación requeridos. Corresponderá exclusivamente a ESMAX calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar del Concurso.

\*\*\*\*\*